

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ministerio de Obras Públicas

#### CANAL DE ISABEL II

SEPTIMO CONCURSO para el suministro de cemento Portland con destino a las obras de la Presa de Ríosequillo, en el río Lozoya.

Esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal en su sesión de 26 de febrero último, saca a concurso público un destajo de suministro de cemento Portland necesario para las obras de la Presa de Ríosequillo, situadas a unos SETENTA Y CINCO kilómetros de Madrid, sobre el río Lozoya, término municipal de Buitrago de Lozoya.

El importe del suministro será de QUINIENTAS MIL PESETAS (pesetas 500.000), con arreglo a las condiciones particulares y económicas aprobadas para el presente concurso por dicho Consejo de Administración en la sesión mencionada.

El suministro se hará con cargo al cupo que la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento tiene asignado al Canal de Isabel II con destino a la Presa de Ríosequillo, como suministro de Absoluta Necesidad Nacional. Este cupo podrá sufrir las variaciones que dicha Delegación del Gobierno pueda introducir en meses sucesivos.

Las fábricas que actualmente tiene designadas la Delegación del Gobierno para este suministro, y, por tanto, desde las que el adjudicatario del mismo habrá de transportar el cemento, son las siguientes: MORATA (Morata de Jalón, Zaragoza), ASLAND (Villaluenga, Toledo) e IBERIA (Castillejo, Toledo). Estas fábricas podrán ser cambiadas por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, aunque las nuevas no correspondan a la región Centro, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna.

Los precios base del suministro serán: para Morata, SETECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS SETENTA Y UN CENTIMOS (781,71); para Asland, SETECIENTAS TRECE PESETAS QUINCE CENTIMOS (713,15), y para Iberia, SETECIENTAS DIECISEIS PESETAS NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (716,96); todos ellos por tonelada neta, o sea, deducido el peso del envase, pesado en báscula del Canal, en Ríosequillo, llevando incluido la adquisición en fábrica, transporte por ferrocarril y carretera, incluyendo carga, descarga, transbordos, etc., según las condiciones particulares y económicas mencionadas.

Los pliegos de condiciones y el cuadro de precios estarán de manifiesto, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría de la Dirección Técnica del Canal, desde las diez a las trece horas,

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es de CINCO MIL PESETAS (5.000).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se admitirán en la Secretaría del Canal de Isabel II (García Morato, 127, Madrid), desde las diez a las trece horas, hasta el día en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

La apertura de las proposiciones se verificará el segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión, a las once horas, en la Sala de Consejos del referido Canal.

Madrid, 1 de mayo de 1953.—El Delegado, B. Granda.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de clase ..., núm. ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del destajo de suministro de cemento Portland necesario para la Presa de Ríosequillo, por el importe de QUINIENTAS MIL PESETAS, se comprometo, en su nombre o en representación de quien sea, a tomar a su cargo tal suministro, con estricta sujeción a las condiciones particulares y económicas aprobadas para este concurso, con cemento procedente de cualquiera de las fábricas que designe la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, por la cantidad que corresponda al cupo mensual que esta Entidad asigne al Canal de Isabel II y éste necesite retirar para las obras citadas y por los precios para la tonelada neta y apilada en el almacén de obra que figura en el anuncio oficial y en las condiciones aprobadas para este suministro, con la baja del ... (en letra y en cifras) por ciento.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma.)

(G. C.—1.866) (O.—21.896)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de red de acequias del Canal de Rosarito (tercer sector, margen derecha).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Direc-

ción General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.749.629,19 pesetas.

La fianza provisional, a 76.245 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de mayo de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mencionado plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 27 de abril de 1953.—El Director general, P. O. (Firmado).

(G. C.—1.808) (O.—21.663)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de Estación de Aforos en el río Colomera.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 223.084,42 pesetas.

La fianza provisional, a 4.462 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de mayo de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 27 de abril de 1953.—El Director general, P. O. (Firmado).

(G. C.—1.807) (O.—21.662)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia

#### CONCURSO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de:

#### 1.ª SECCION (JEFES Y OFICIALES)

1.075 cubrecamas.  
201 manteles.  
1.531 servilletas.  
1.894 toallas.

#### 2.ª SECCION (TROPA)

813 cubre-camas.  
707 manteles.  
3.559 paños cocina.  
6.147 servilletas.  
8.446 toallas.

#### TEJIDOS Y FORNITURAS

31.777,85 metros de sarga blanca de 70 cms.  
4.359,30 metros de tela blanca de 90 centímetros.  
7.260,15 metros de tela blanca de 160 centímetros.  
2.238,39 metros de loneta clara de 100 cms.  
901,60 metros de cutí listado de 90 centímetros.  
4.540,— metros de cutí listado de 115 centímetros.  
6.925,80 metros de empesa de 80 centímetros.  
18.400,— metros de retor de 90 cms.  
112.000,— metros de popelín de 80 centímetros.  
60.114,18 metros de retor crudo de 134 cms.  
3.987,— metros de loneta blanca de 110 cms.  
3.650,— metros de tela azul de 80 centímetros.  
7.953,04 metros de terliz listado de 85 centímetros.  
22.357,20 metros de terliz listado de 115 cms.  
46.415,80 metros de cinta blanca de 2 cms.  
10.490 bobinas de hilo blanco del número 30.  
1.254 carretes de hilo blanco del número 10.  
24 carretes de hilo caqui del número 10.  
1.250 bobinas de hilo negro del número 40.

para el Servicio de Hospitales (Plan de Labores 1953).

Este concurso se celebrará en la Sala de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (ave-

nida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), a las nueve horas del día 11 de junio de 1953.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más convenientes.

Será condición precisa para tomar parte en este concurso enviar una muestra duplicada (dos cubrecamas, dos manteles, dos metros tejido, etc.) de cada una de las clases que ofrezcan, para ser analizadas.

Estos envíos se harán en paquetes, sin membrete ni indicaciones de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de ofertas). El envío de las muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las doce horas del día 28 de mayo actual.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, estando también expuestos, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia todos los días y horas laborables.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal ... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre ... (propio o como apoderado de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* y *Boletín Oficial del Estado*, y de los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso para la adquisición de ..., y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa ... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 8 de mayo de 1953.

(O.—21.719)

## Distrito Forestal de Madrid

### ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad la práctica del deslinde del monte núm. 25-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa de Moncalvillo», y sito en término municipal de San Agustín de Guadalix, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y la regla décima de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 5 de octubre próximo, a las diez horas de la mañana, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Jesús A. Real Martínez.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14

del segundo Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en este Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, número 22, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión, y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor, ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

En el Catálogo de montes de utilidad pública rectificado por O. M. de 24 de abril de 1931, aparece inscrito este monte con los siguientes límites: Norte, con término de Pedrezuela; Este, con río Guadalix; Sur, con terreno denominado «Las Cancheras», de particulares; cerca llamada «La Sierra» y término de Colmenar Viejo; y Oeste, con colada llamada de Guijo y de los Llanos de Pedrezuela, término de Colmenar Viejo.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.930)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### INSTALACIONES ELECTRICAS

La Sociedad Hidráulica del Guadarrama, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, 3, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica a 2.000 Kw. desde la caseta de Villalba hasta Guadarrama.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 2, o en las Alcaldías de Villalba, Alpedrete y Guadarrama, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 28 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

#### Nota-extracto

La línea partirá de la caseta de seccionamiento de Villalba (Estación).

Atraviesa los términos municipales de Villalba, Alpedrete y Guadarrama.

La línea desde el punto de arranque sigue paralelamente la dirección de la carretera de La Coruña —kilómetros 40,500 hasta el 41—, donde cruza un vano de 47,50 metros de izquierda a derecha, continúa por la cañada Real Segoviana, paralela a la desviación de la carretera de Alpedrete, cruzándola en un vano de 37 metros para tomar otra vez una alineación paralela con la carretera de Madrid a La Coruña, cruzando el ferrocarril de Madrid a Medina por Segovia, volviendo a cruzar la carretera de La Coruña en el kilómetro 42,441, de izquierda a derecha, siguiendo sensiblemente la dirección de la carretera cruzando el río Guadarrama, hasta llegar a la caseta situada en la Dehesa de Guadarrama, donde termina.

Tiene una longitud total de 7.202 metros.

### RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

#### Término municipal de Alpedrete

Obras Públicas (carretera de La Coruña).

Diputación de Madrid (carretera de Alpedrete).

R. E. N. F. E.

Cañada del Estado.

#### Término municipal de Villalba

Cañada del Estado.—Conexión anterior.

#### Término municipal de Guadarrama

Obras Públicas.

Cañada del Estado.

Doña Angela Geromini.—Cercado de la Cabezeuía.

Don Celestino Bravo.—El Tomillar y Cercado del Tomillar.

Don Abilio Vinuesa.—Cercado de las Matas, Polígono de la Mata.

Don José Lozano.

Don Eugenio Alvarez.

Don Salustiano Alvarez.

Don Eusebio Ballesteros.

Doña Petra Geromini.

Don Baldomero García.

Don José Caballero.

Don Julián Ruiz.

Doña Angeles Geromini.

Doña Elisa Sanz.

Don Pablo Bravo.

Don Eulogio Brasas.

Don Luis Bravo.

(G. C.—1.890) (O.—21.908)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 31 de marzo de 1951, con los números 779.957 de entrada y 121.573 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José Rúa Aranda, de su propiedad, y a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para responder de la tarjeta de carreteras serie «V. D.», correspondiente al ómnibus HU-2230. Importa 5.000 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de marzo de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—19.908)

## Confederación Hidrográfica

### del Tajo

#### ANUNCIO

EXPROPIACION DE VARIAS FINCAS, AFECTADAS POR EL EMBALSE DEL PANTANO DE SAN JUAN, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAVAS DEL REY (MADRID)

Por Decreto de 6 de febrero de 1948, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas, a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 23 de mayo de 1953, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca cuya relación de propietarios se indica a continuación:

Número de la finca: 1. — Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

Dichas diligencias tendrán lugar en la finca de referencia, sita en el término municipal de Navas del Rey, advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dicha finca en el día y hora indicados. (Referencia 28-4-B.)

Madrid, 30 de abril de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.894)

(O.—21.906)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Fernando Morales Hernández, destajista de las obras de «Regulación de la solera en aquellos kilómetros en que no son de hormigón los desagüadores, de la Azuda, Canal de las Aves y desagüadores y acequias» la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o la Alcaldía de Aranjuez dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 5 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—1.920)

(O.—21.712)

## Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 25 de mayo de 1953, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de:

Motor y accesorios de avión, radios, piezas automovil, material plástico, válvulas radio, filtros fotográficos, recambios pintura labios, medias, disco gramófono y otros varios efectos comprendidos en los expedientes de abandono números: 151/49, 171/50, 52, 55, 164, 174/51, 17, 29, 116, 119, 134, 135, 143, 146, 147, 148, 149, 151, 156, 169, 177, 196, 198, 200, 202, 204, 210, 212, 213, 214, 215, 216/52, 8, 13, 21, 24 y 27/53.

El detalle de los mismos, así como las condiciones de la subasta, constan en el anuncio colocado en la tablilla de esta Delegación.

Los géneros estarán expuestos los tres días laborables anteriores a la subasta, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve horas.

Barajas, a 5 de mayo de 1953.—El Administrador, Julio Alario Vaquero.

(G. C.—1.893)

(O.—21.907)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo

### EXPROPIACIONES

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION DEL TROZO SEGUNDO, SECCION SEGUNDA DE LA CARRETERA NACIONAL DE TOLEDO A CUENCA N.400—TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ

Fijado por esta Jefatura de Obras Públicas el día 29 del actual mes de mayo, a las once de su mañana, para proceder al pago de los terrenos ocupados en las fincas números 1 al 5, afectadas por la Expropiación Forzosa, que motivan las obras de referencia, se pone por el presente anuncio en conocimiento de los propietarios interesados, que figuran en la adjunta relación, al objeto de que

# 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

## EXPROPIACIONES

### Término municipal de MADRID (Fuencarral)

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en partes han de ser expropiadas en el término municipal de Madrid (Fuencarral), con motivo de las obras comprendidas entre el origen y el perfil 125, Trozo 1.º, Sección 3.ª de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, a fin de que durante el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Madrid la necesidad de nombrar apoderados vecinos de dicha capital que los represente, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Excmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura (Agustín de Bethancourt, 4.—Nuevos Ministerios), las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.  
Madrid, 4 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Augusto Krahe.

## ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

### Sección 3.ª

### Trozo 1.º

### Del origen al P-125

RELACION nominal rectificada de propietarios de las fincas que es necesario ocupar con motivo de dichas obras  
Término municipal de Fuencarral, hoy Madrid

Núm.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Arrendatarios	Clase de cultivo	Domicilio del propietario	Paraje situación de la finca
<b>AMPLIACION DE ZONA EN LA ESTACION DE BIFURCACION</b>					
1	Nemesio Fernández Llamazares.....	El mismo....	Huerta, cereal	Escosura, núm. 27.....	Pitis.
2	Paulina Gallego Agui.....	La misma...	Cereales.....	Iglesia, núm. 20.....	Idem.
3	Viuda de Catalino Montero.....	La misma...	Baldío.....	Reina Victoria, núm. 16.....	Idem.
4	Paulina Gallego Agui.....	La misma...	Baldío.....	Iglesia, núm. 20.....	Idem.
5	Leopoldo Gómez Rodríguez.....	El mismo....	Baldío.....	San Bernardo, núm. 120.....	Idem.
6	Viuda de Manuel Reymundo.....	La misma...	Baldío.....	Conde Peñalver, núm. 5.....	Idem.
7	Eduardo Crespo.....	El mismo....	Cereales.....	Santa Ana Alta, núm. 25.....	Idem.
8	Manuel Amuriza Agudo.....	El mismo....	Baldío.....	Carretera San Francisco, núm. 15..	Idem.
9	Leopoldo Gómez Rodríguez.....	El mismo....	Baldío.....	San Bernardo, núm. 120.....	Idem.
10	Pascual Herrero.....	El mismo....	Baldío.....	Ceniciento, 4 (Tetuán).....	Idem.
11	Leopoldo Gómez Rodríguez.....	El mismo....	Baldío.....	San Bernardo, núm. 120.....	Idem.
12	Joaquín Lorenzo Iglesias.....	El mismo....	Baldío.....	Carlos Latorre, núm. 11.....	Idem.
13	Justino de Pablos.....	El mismo....	Baldío.....	General P. de Rivera, núm. 29...	Idem.
14	Francisco Peñalba.....	El mismo....	Baldío.....	Cuevas, núm. 42 (Tetuán).....	Idem.
15	Félix Gutiérrez.....	El mismo....	Baldío.....	Santa María, núm. 12 (Tetuán)....	Idem.
16	Ramón López.....	El mismo....	Baldío.....		
<b>CAMINO DE ACCESO A LA ESTACION</b>					
17	Jacinta Guiñales.....	La misma...	Baldío.....	Reina Victoria núm. 16.....	Idem.
18	Leopoldo Gómez Rodríguez.....	El mismo....	Baldío.....	San Bernardo, núm. 120.....	Idem.
19	Herederos de Miguel García.....	El mismo....	Viña.....	Nuestra Señora de Valverde, 90...	Los Fresnos.
20	Teodoro González y Hermanos.....	El mismo....	Viña.....	Nuestra Señora de Valverde, 69...	Los Fresnos.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Secretario de la Delegación, José María Arroyo. (Rubricado).—V.º B.º: El Delegado (firma ilegible).—Rubricado y sellado.  
(G. C.—1.892)

(A.—19.896)

tará la pérdida del depósito constituido.

Y 5.ª Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Galán, calle de Jorge Juan, número 106 (Bar Rima), hasta el día anterior a la subasta, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Madrid, 8 de mayo de 1953.—Constantino Merino Raso.

(G. C.—1.929) (C.—8.205)

## Fiscalía Provincial de Tasas de Orense

### Emplazamientos

Por el presente se cita, llama y emplaza al sancionado en los expedientes números 16.334 y 17.324, de la Fiscalía Provincial de Tasas de Orense, a don Dionisio Nieto Giménez, natural de Muñopepe, provincia de Avila, industrial, de treinta y tres años, y vecino que fué de Madrid, calle de Lorenza Alvarez, 10, bajo, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante es Juzgado Especial Permanente número 2, de la Fiscalía Superior de Tasas (Lista, 28), para ser notificado de que, en los citados expedientes, fué sancionado con

una multa de 1.000 pesetas, las cuales debe satisfacer en el plazo de diez días, a partir de esta notificación, de no hacer uso del recurso de alzada que concede la Ley. Transcurrido el plazo citado de diez días, sin que haya hecho su presentación ni efectuado el pago de la multa, se le considerará legalmente notificado, procediéndose al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de su internamiento en un Campo de Trabajo.

Orense, 18 de abril de 1953.—El Fiscal Provincial de Tasas (Firmado).

(G. C.—1.707) (B.—2.272)

Por el presente se cita, llama y emplaza al sancionado en los expedientes números 16.334 y 17.324, de la Fiscalía Provincial de Tasas de Orense, a Luis Francisco Ruescas Ruescas, hijo de Alfonso y Julia, de cuarenta y dos años, casado, profesión comisionista, natural de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real, y vecino que fué de Madrid, calle del Conde de Peñalver, 62, bajo, centro derecha, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el Juzgado Especial Permanente número 2, de la Fiscalía Superior de Tasas (Lista, 28), para ser notificado de que, en los citados expedientes, fué sancionado con una multa de 1.000 pesetas,

las cuales debe satisfacer en el plazo de diez días, a partir de esta notificación, de no hacer uso del recurso de alzada que concede la Ley. Transcurrido el plazo citado de diez días, sin que haya hecho su presentación ni efectuado el pago de la multa, se le considerará legalmente notificado, procediéndose al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de su internamiento en un Campo de Trabajo.

Orense, 18 de abril de 1953.—El Fiscal Provincial de Tasas (Firmado).

(G. C.—1.710) (B.—2.273)

Por el presente se cita, llama y emplaza al sancionado en los expedientes números 16.334 y 17.324, de la Fiscalía Provincial de Tasas de Orense, a don Ceferino Arroyo Fernández, hijo de Adolfo y Marcelina, de treinta y un años, soltero, chófer, natural de Ablaña, provincia de Oviedo, y vecino que fué de Madrid, calle de Alonso Cano, número 9, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el Juzgado Especial Permanente número 2, de la Fiscalía Superior de Tasas (Lista, 28), para ser notificado de que, en los citados expedientes, fué sancionado con una multa de 2.000 pesetas, las cuales debe satisfacer en el plazo de diez días, a

concurran en dicho día y hora a la Casa Ayuntamiento del pueblo de Aranjuez, en donde se hará efectivo el importe de dichos terrenos; todo ello con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Expropiación Forzosa.

Toledo, 5 de mayo 1953.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Relación de los propietarios de las fincas ocupadas con motivo de la construcción del Trozo segundo, Sección segunda de la carretera nacional de Toledo a Cuenca N-400.—Término municipal de Aranjuez.

Números.—Propietarios.

- 1.—Testamentaria del Excmo. señor Conde de Muguero.
- 2.—Don Victoriano Carmona Ortega.
- 3.—Doña Jenara Ortega Ortega.
- 4.—Compañía de M. Z. A.
- 5.—Don Manuel Carmona García.

Toledo, 5 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

(G. C.—1.931) (O.—21.717)

## Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

### EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Agencia Ejecutiva contra don Eladio Galán, por débitos de Consumos de Lujo al Gremio Fiscal de Bares y Similares, se ha dictado con fecha 6 del actual la siguiente

### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes trabados a don Eladio Galán, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con el Gremio Fiscal de Bares y Similares, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, de conformidad con lo que determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 5 de junio próximo, a las once de la mañana, en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma más usual del país.

Débito actual: 35.785,35 pesetas.

Bienes que se subastan:

Primer lote.—Una máquina para café exprés, marca «Solenry», de dos portas, tasada en 2.250 pesetas; doce mesas de madera, 600 pesetas; veinticuatro sillas de madera, 360 pesetas; ocho veladores de pie de hierro, 800 pesetas; una balanza, marca «Solenry», 450 pesetas; seis sofás forrados de tela, 1.200 pesetas.—Total del lote: 5.660 pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso y negocio del establecimiento titulado «Bar Rima», sito en esta capital, calle de Jorge Juan, número 106, tasados en 175.000 pesetas.

### Advertencias

1.ª Que el deudor podrá liberar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen en la Mesa de la Presidencia, previamente, el 5 por 100 del total de la tasación.

3.ª Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes subastados, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, mediante el pago total del precio del remate, se decre-

partir de esta notificación, de no hacer uso del recurso de alzada que concede la Ley. Transcurrido el plazo citado de diez días, sin que haya hecho su presentación ni efectuado el pago de la multa, se le considerará legalmente notificado, procediéndose al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de su internamiento en un Campo de Trabajo.

Orense, 18 de abril de 1953.—El Fiscal Provincial de Tasas (Firmado).  
(G. C.—1.709) (B.—2.274)

Por el presente se cita, llama y emplaza al sancionado en los expedientes números 16.334 y 17.324, de la Fiscalía Provincial de Tasas de Orense, a don Aquilino Díaz Gómez Galán, hijo de Braulio e Isabel, de cincuenta y un años, casado, de profesión industrial, natural de Madrid, y vecino que fué de Madrid, calle del Conde de Peñalver, número 59, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el Juzgado Especial Permanente número 2, de la Fiscalía Superior de Tasas (Lista, 28), para ser notificado de que, en los expedientes citados, fué sancionado con una multa de 3.000 pesetas, las cuales debe satisfacer en el plazo de diez días, a partir de esta notificación, de no hacer uso del recurso de alzada que concede la Ley. Transcurrido el plazo citado de diez días, sin que haya hecho su presentación ni efectuado el pago de la multa, se le considerará legalmente notificado, procediéndose al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de su internamiento en un Campo de Trabajo.

Orense, 18 de abril de 1953.—El Fiscal Provincial de Tasas (Firmado).  
(G. C.—1.708) (B.—2.275)

Por el presente se cita, llama y emplaza al sancionado en los expedientes números 16.334 y 17.324, de la Fiscalía Provincial de Tasas de Orense, a don José Antonio Zorrilla Vichot, hijo de Manuel y Rosa, de treinta y nueve años, casado, perito mercantil, natural de Santander, y vecino que fué de Madrid, calle de Joaquín García Morato, número 146, actualmeste en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante el Juzgado Especial Permanente número 2, de la Fiscalía Superior de Tasas (Lista, 28), para ser notificado de que, en los citados expedientes, fué sancionado con multa de 1.000 pesetas, las cuales debe satisfacer en el plazo de diez días a partir de esta notificación, de no hacer uso del recurso de alzada que le concede la Ley. Transcurrido el plazo citado de diez días, sin que haya hecho su presentación ni efectuado el pago de la multa, se le considerará legalmente notificado, procediéndose al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de su internamiento en un Campo de Trabajo.

Orense, 18 de abril de 1953.—El Fiscal Provincial de Tasas (Firmado).  
(G. C.—1.706) (B.—2.291)

## AYUNTAMIENTOS

### CABANILLAS DE LA SIERRA

Formadas las Cuentas municipales del ejercicio de 1952, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinadas y oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto determina la ley de Régimen Local.

Cabanillas de la Sierra, 30 de abril de 1953.—El Alcalde, Fernando de Guzmán.  
(G. C.—1.823) (O.—21.680)

### FUENLABRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el ex-

pediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenlabrada, 30 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.824) (O.—21.681)

### VENTURADA

Formadas las Cuentas municipales del ejercicio de 1952, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinadas y oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto determina la ley de Régimen Local.

Venturada, 30 de abril de 1953.—El Alcalde, P. D. (Firmado).  
(G. C.—1.825) (O.—21.682)

### GETAFE

La Cuenta general del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, referentes al ejercicio de 1952, con sus justificantes, y los dictámenes respectivos de la Comisión Permanente, se hallan expuestos al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones a las mismas, por escrito, conforme determina el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 30 de abril de 1953.—El Alcalde, Juan Vergara.  
(G. C.—1.821) (O.—21.678)

### BREA DE TAJO

Instruido expediente de Habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brea de Tajo, a 1 de mayo de 1953.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.870) (O.—21.899)

### EL BERRUECO

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, los documentos siguientes: Cuentas municipales del año 1952.

Expediente de Suplemento de crédito al Presupuesto ordinario de 1953.

El Berrueco, 30 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.873) (O.—21.909)

### TIELMES

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Expediente de la Liquidación del Presupuesto y de las Cuentas y Administración del Patrimonio del año 1952.

Expediente de Suplemento de crédito con cargo al superávit de la Liquidación del Presupuesto de 1952, para pago de atenciones, cuyos datos constan en el mismo.

Tielmes, 30 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.872) (O.—21.900)

### BUSTARVEJO

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los Pliegos de condiciones para la subasta de las obras del traslado de la Fuente del Cañito, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Bustarviejo, 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Benigno Martín.  
(G. C.—1.869) (O.—21.898)

### NAVACERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones para el levantamiento del muro de la Presa de Abastecimiento de aguas de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navacerrada, 28 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.814) (O.—21.665)

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones para la adquisición de 2.500 metros de tubería de Gres, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navacerrada, 28 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.813) (O.—21.664)

### PARACUELLOS DE JARAMA

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes números 1 y 2 de Habilitación y Suplemento de crédito por transferencia dentro del Presupuesto del año, se exponen al público a efectos de reclamaciones durante quince días hábiles.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Paracuellos de Jarama, a 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Domingo Ramos.  
(G. C.—1.815) (O.—21.666)

### CAMPO REAL

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo Real, 27 de abril de 1953.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—1.818) (O.—21.668)

### VILLAREJO DE SALVANES

Rendidas las Cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1952, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes, por plazo de quince días, en cumplimiento de cuanto dispone la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, y ocho días más, podrán presentarse por escrito cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanés, 28 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.819) (O.—21.670)

### ESTREMEIRA

Las Cuentas generales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1951 y 1952, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a contar del día de hoy, con el fin de que sean examinadas por quien lo crea conveniente, y durante este plazo y ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones correspondientes.

Estremeira, 28 de abril de 1953.—El Alcalde, Esteban M. Aedo.

(G. C.—1.817) (O.—21.667)

### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las Cuentas y liquidación del Presupuesto de 1952.

Fresnedillas de la Oliva, 31 de marzo de 1953.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

(G. C.—1.820) (O.—21.671)

### HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta de Presupuesto y de Patrimonio, con sus justificantes, y dictamen de la Comisión de Hacienda del

ejercicio de 1952, según dispone el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Horcajo de la Sierra, 30 de abril de 1953.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—1.822) (O.—21.679)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, por don Luis Velasco Carreño, con don Ramón Alvarez Lafuente, sobre pago de veintiséis mil seiscientos sesenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 72

Autos seguidos por don Luis Velasco Carreño con don Ramón Alvarez Lafuente, sobre pago de pesetas.—Sala primera de lo Civil. Señores: Ilmo. señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Juan Cándido Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín y don Eduardo García Galán.— En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos los autos que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Luis Velasco Carreño, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, demandante, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, contra don Ramón Alvarez Lafuente, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, demandado-apelante, que ha estado representado en concepto de pobre por el Procurador don Benito González Díez, y defendido por el Letrado, sobre pago de veintiséis mil seiscientos sesenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos,

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, y por la que estimando en parte la demanda que rige este juicio, formulada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de don Luis Velasco Carreño, condena al demandado, don Ramón Alvarez Lafuente, a pagar a dicho demandante la suma de trece mil doscientas cincuenta y una pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, a partir de la fecha de presentación de la demanda; desestimando los demás pedidos de la misma, de los que absolvía al demandado, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Luego que la presente quede firme comuníquese al referido Juzgado inferior para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales, a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante, apelado, don Luis Velasco Carreño, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de no interesarse su notificación personal dentro del tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—El señor Magistrado, don Luis Salcedo Ausó, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias.—El señor Magistrado, don Pedro María Marroquín de Tovalina, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias.—Eduardo García Galán. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia

Territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandante-apelado, don Luis Velasco Carreño, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo y Valvidares.  
(G. C.—1.730) (C.—8.188)

## EDICTO

En la causa seguida a instancia de don Eugenio Olalla Antón, contra Francisco Consentini Pitisano, por malversación, instruida ante el Juzgado de instrucción número diez, de esta capital, la Sección sexta de esta Audiencia Provincial, por su proveído del día once de abril en curso, ha acordado se requiera al fiador del procesado Francisco Consentini, don Gabriel Consentini Pitisano, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en el término de diez días presente a su fiado, bajo apercibimiento de ser adjudicada al Estado la fianza constituida para garantizar la libertad provisional del citado procesado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Oficial de Sala (Firmado).  
(G. C.—1.635) (B.—2.151)

## Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

## EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Previsión Sanitaria Nacional, y bajo el número 43, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de diciembre de 1952, que desestimó la reclamación de don Manuel Bermejillo, en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 13 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—1.520)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 344, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de enero de 1953, que estimó la reclamación de don Antonio Colubí Pastor y don Francisco Vebra Ramos, contra la ordenanza que regula el impuesto sobre consumos y servicios de lujo, en los que se refiere a los coches de gran turismo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 13 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—1.519)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Julián del Saz Mateos, y bajo el número 40, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 2 de diciembre de 1952, que

desestimó la reclamación del recurrente por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.564)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Juliana Bartolomé García, y bajo el número 45, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Corporación Municipal de Colmenar Viejo de 12 de marzo de 1953, denegatorio de la reposición del acuerdo de 28 de octubre de 1952, que concedió autorización a don José Ramos Romero para instalar una tienda de ultramarinos en la calle del Estanco.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 18 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.632)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Salto del Cortijo, S. A., y bajo el número 37, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de diciembre de 1952, que desestimó la reclamación de don Rafael Pérez en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación por impuesto de Derechos Reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 21 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.662)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Saturnino Martínez Martínez, y bajo el número 38, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, denegatorio de licencia definitiva de apertura de vaquería en la calle de Alejandro Morán, número 5 (Carabanchel Bajo).

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 23 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—1.697)

PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Puig, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don Vicente Pitaluga Romero en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y son las siguientes:

Una parcela situada en la Guindalera, en el camino que va a la fábrica de la señora viuda de Montón, de cuatro mil metros cuadrados de superficie. Inscrita al folio ciento ochenta y siete del tomo trescientos cuarenta y uno, finca número seiscientos ochenta y ocho del Registro de Medinaceli.

Otro terreno, enclavado en la carretera de Madrid a Francia, en el kilómetro ciento setenta y nueve, la cual carretera, en el referido sitio, se denomina

calle del Marqués de Cerralbo; tiene una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio ciento ochenta y ocho del tomo trescientos cuarenta y uno, finca seiscientos ochenta y nueve.

Para su celebración se ha señalado el día veintiséis de junio próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta: la primera, en la cantidad de un millón setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas catorce pesetas seis céntimos, y la segunda, en un millón cuatrocientas diecinueve mil setecientos setenta y dos pesetas con doce céntimos, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad por que cada una de dichas fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dichas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio total en que sean rematadas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—19.910)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en procedimiento seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Alejandro Facerías Toda, en reclamación de un millón de pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de los referidos autos, consistente en una finca-fábrica sita en término municipal de Lérida, partida de Partinas Bajas, extensión superficial cincuenta y dos áreas y treinta y siete centiáreas, y según reciente medición alcanza una extensión de seis mil quinientos metros cuadrados, dedicada a talleres de reparación de vagones, hoy día constituida por varias edificaciones, vías apartaderos, por un servicio de siete vías paralelas dentro de la fábrica, cercado todo el terreno por un muro en una longitud de doscientos setenta metros, teniendo acceso al exterior por dos puertas de hierro, con varias instalaciones, servicio de agua y luz de fuerza.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dos millones diez mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que parte de la maquinaria incorporada a la fábrica y finca que se subasta ha sido sacada de la fábrica a virtud de procedimiento seguido por varios Juzgados, no encontrándose ya incorporada a la indicada fábrica, constando en los autos el número y características de las máquinas sacadas de dicha fábrica.

Y para su inserción con antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—19.907)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Urbanas, S. A. (Hidro-Urbana), sobre reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

«Un trozo de terreno o solar propio para la edificación, sito en el Municipio y en la zona del ensanche de la ciudad de El Ferrol del Caudillo, sitio anteriormente conocido por Borallás y Molino, y por otro nombre, Huerta de Picos, parroquia de Santa Marina del Villar, con su frente a la carretera de Castilla, hoy avenida del Generalísimo, de figura irregular y de una superficie total de veintiséis mil novecientos sesenta y un pies cuadrados, o sea dos mil noventa y tres metros y veinticinco centímetros cuadrados, y sus límites son: Norte, su frente, con carretera de Castilla, hoy avenida del Generalísimo, hasta la línea límite de construcción; Sur, muro cierre de la finca que separa de propiedad de herederos de don Abdón Pubul y más de los vendedores, y Levante, terreno procedente de la misma finca matriz, vendido a don Vicente Navarro, en el que se halla en construcción un local para cinematógrafo, y la parcela número cuatro del plano de parcelación de dicha finca matriz, vendida a don Manuel Local Brage; y Poniente, las parcelas números diez y parte de la doce, que siguen propiedad de los vendedores, y las trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho, vendidas a Manuel Otárroa Saavedra y Manuel Villar Caneiro. Esta finca descrita comprende las parcelas números cinco, seis, siete, ocho y nueve y parte de la doce del plano de parcelación a que se ha hecho referencia y terreno a la parte posterior de dichas parcelas que no está parcelado. Y se hace constar, por último, que esta finca

mede: por su límite Sur, o sea su frente, treinta y nueve metros; por el Norte, treinta y nueve metros con veinte centímetros; por el Poniente, veinticinco metros hasta donde forma un ángulo recto entrando y luego cuarenta metros más hasta el final; y por el Levante, veinticinco metros hasta que forma un ángulo recto saliente y veintitrés metros con noventa centímetros más hasta el final. Sobre el solar descrito la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Urbanas, Sociedad Anónima, a sus expensas y bajo la correspondiente dirección facultativa, ha iniciado la construcción de dos bloques o edificios: el primero, con su fachada principal a la avenida del Generalísimo Franco, con la que linda en línea de treinta y nueve metros, y el segundo, situado en el interior del solar, paralelamente al primero y separado del mismo 8,60 metros, tiene una longitud de fachada de treinta y cinco metros lineales, ocupando ambos bloques una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados y estando el resto de la superficie del solar, de seiscientos veintinueve metros diecisiete decímetros cuadrados, destinado a patios, jardín y circulaciones. Cada uno de dichos bloques lo forman a su vez dos cuerpos de edificio, separados entre sí por un patio de cinco con cincuenta metros de anchura y enlazados por dos escaleras que facilitan cada una el acceso a cuatro viviendas por planta y constan de planta baja y nueve plantas más, con lo que se obtiene un total para los dos bloques de ciento cuarenta y cuatro viviendas, que atendiendo a la superficie útil de cada una de ellas resultan clasificadas en el tercer grupo, y según su renta, entre las de segunda categoría, conforme a las normas del Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Es en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo la finca número dieciséis mil trescientos ochenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quince millones doscientas treinta y siete mil ochocientas treinta y cinco pesetas veinticinco céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

#### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

#### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(C.—8.208)

### JUZGADO NUMERO 17

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Sociedad Anónima Construcciones Navales e Industrias Marítimas, de paradero desconocido actualmente, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 1.º de mayo de 1953.—Habiendo visto el señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número 17 de la misma, los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y que goza de los beneficios de pobreza, contra la Sociedad Anónima Construcciones Navales e Industrias Marítimas, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre pago de cantidad, estando la parte demandada en rebeldía.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Sociedad Anónima Construcciones Navales e Industrias Marítimas demandada, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad principal del préstamo referente al buque «Carlos Esteban», ascendente a quinientas noventa mil doscientas treinta y seis pesetas quince céntimos, donde van incluidos los intereses legales hasta el 6 de diciembre de 1950, en que se practicó la liquidación del débito, intereses posteriores del 2 por 100 del capital del préstamo desde esta fecha hasta su completo pago, comisión del uno por mil por igual período de tiempo, y costas que expresamente impongo a la parte ejecutada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad «Construcciones Navales e Industrias Marítimas», S. A., se le notificará en la forma que previene la Ley, salvo que en término de quinto día inste la parte actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández. (Rubricado.) Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, extendiendo y firmo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Manuel Fernández Blas.

(C.—8.206)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza el beneficio de pobreza y se halla representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Modesto Díaz Cardama, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente

#### Finca

En Viver. Casa habitación, compuesta de firme, dos pisos altos y desván, en la actualidad destruida por consecuencia de la guerra, de unos noventa y tres metros cuadrados, poco más o menos, de superficie, sita en la villa de Viver, Eras Bajas, número treinta y siete, cuyos linderos son: por derecha, saliendo, con otra en la fachada de Manuel Rodríguez Herrero, y por la izquierda y fondo, con la de Manuel Argente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, si-

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué la cantidad de ciento veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

##### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de mayo de 1953.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.207)

### JUZGADO NUMERO 20

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Montes Jovellar, mayor de edad, casado, médico e industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso Zapatero Alvarez y representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Guerra Mateos; y de otra, como demandado, don Felipe Sánchez Jadraque, mayor de edad, contratista, que no se ha personado en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Felipe Sánchez Jadraque, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Francisco Montes Jovellar de la suma de catorce mil ciento setenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo al referido ejecutado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Felipe Sánchez Jadraque expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—19.900)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Enrique Cabello Casildo, como apoderado y defensor de don Carlos García Casal, contra los ignorados herederos de doña Catalina del Río Ortega y otros, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### ENCABEZAMIENTO

#### Sentencia

En Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición promovido por don Carlos García Casal, de sesenta años de edad, de estado casado, de profesión médico, y vive en Ferraz, número sesenta y ocho, representado y defendido en autos por el Letrado señor Cabello Casildo, contra los ignorados herederos de doña Catalina del Río Ortega, en paraderos desconocidos, y específicamente contra doña Elisa Larré del Río, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Atilano Martín de la Fuente, mayor de edad, peletero, y domiciliados en la calle de Ferraz, número 68, sobre resolución de contrato y desalojo del piso tercero exterior número 4 de la casa número 68 de la calle de Ferraz, de esta capital, por causa de muerte de la subarrendataria de dicho piso y costas. Cuantía, 660 pesetas; y ...

##### PARTE DISPOSITIVA

#### Fallo

Que sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto en cuestión, debo estimar y estimo la excepción dilatoria de falta de personalidad en el actor don Carlos García Casal para promover este asunto en la calidad que lo ha hecho contra los ignorados herederos de doña Catalina del Río Ortega, y contra doña Elisa Larré del Río, asistida de su esposo don Atilano Martín, y cuya excepción ha sido alegada por ésta, y con expresa imposición de las costas de este juicio al demandante.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

#### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Catalina del Río Ortega, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Bernal. Visto bueno: El Juez municipal Juan Alberti de la Torre.

(A.—19.899)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cincuenta y siete, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de doña Rosario Doñamayor y Estrada y don Valentín Santos Alvarez, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra doña Rosario Rodríguez Soto, que se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante se ha acordado emplazar a doña Rosario Rodríguez Soto, para que en término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para

contestar la demanda contra ella formulada; apercibiéndola que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Rosario Rodríguez Soto y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—19.909)

**Notificaciones de sentencia****ILLESCAS**

Don Rafael Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado Comarcal de Illescas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 70, de 1952, seguido en este Juzgado por denuncia del Interventor de ferrocarriles Enrique González, contra Lázaro Gallego López, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Illescas, a 26 de febrero de 1953. El señor don José Gómez González, Juez comarcal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar al denunciado Lázaro Gallego López, como autor de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Renfe en 17,85 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—José Gómez (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado, celebrando audiencia pública; doy fe.—R. Esteban (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al condenado, Lázaro Gallego López, de veintidós años de edad, hijo de José y Vicenta, de estado soltero, natural de Madrid, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente en Illescas, a 26 de febrero de 1953.—Rafael Esteban Muñoz.

(G. C.—840)

(B.—1.199)

**SOTILLO DE LA ADRADA**

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado comarcal de Sotillo de la Adrada (Ávila).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 65, de 1952, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Sotillo de la Adrada, a 20 de enero de 1953.—Vistos por el señor don José Villén Ecija, Juez comarcal titular de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre su-puesta falta de hurto, del que han sido parte: de la una, como acusadas, Matilde Quirós Salazar, circunstanciada, y Luzdivina Jiménez Salazar, ésta en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las acusadas Matilde Quirós Salazar y Luzdivina Jiménez Salazar a la pena de un día de arresto menor y al pago por mitad de las costas del juicio. Dada la situación de rebeldía en que se encuentra la acusada Luzdivina Jiménez, deberá ser notificada esta sentencia a medio de edictos que se publicarán en la misma prensa oficial, insertándose en los mismos el encabezado y parte dispositiva de esta resolución, y una vez firme la misma elevese testimonio al superior de este partido en cumplimiento de lo que tiene interesado.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Villén. (Rubricado.)

Sigue la publicación en la misma fecha. Y para que tenga lugar la notificación a la denunciada en rebeldía Luzdivina Jiménez Salazar, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Robledo de Chavela (Madrid), se expide la presente en Sotillo de la Adrada, a 20 de enero de 1953.

(G. C.—1.207)

(B.—1.621)

**COLLADO VILLALBA**

En el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 122, de 1952, seguido en este Juzgado por hurto, contra Antonio San José Martínez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 12 de marzo de 1953... y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio San José Martí-

nez a la pena de diez días de arresto menor, a indemnizar al perjudicado don Fernando Cordón Baeza en la cantidad de 192 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Fernando Cordón Baeza y denunciado Antonio San José Martínez, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Collado Villalba, a 12 de marzo de 1953.

(G. C.—1.097)

(B.—1.496)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 14**

Elisa Moreno y Remedios Díaz Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán el día 27 de mayo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio de faltas que bajo el número 408, de 1952, se sigue contra las mismas por hurto, debiendo concurrir asistidas de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—1.643)

(B.—2.159)

Ignacio Ceacero Moreno, de veintinueve años, soltero, albañil, natural de Baeza, domiciliado en la Elipa Baja, sin número, piso bajo, y Juan Antonio Silvestre, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerán el día 13 de mayo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio de faltas que, por la de lesiones, y bajo el número 96, de 1953, se sigue contra el Juan Antonio, debiendo

comparecer asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—1.644)

(B.—2.160)

**JUZGADO NUMERO 15**

Manuel López López, de veintiséis años, soltero, hijo de Francisco y Anunciación, natural de Ávila, domiciliado últimamente en Manuel Lamela, núm. 4 (Carabanchel Bajo), se le cita para que el día 22 de mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 638, de 1952.

(B.—2.171)

**JUZGADO NUMERO 17**

Manuel Díaz Menéndez, de cuarenta y dos años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 24, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 5 de junio, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 535, de 1953, seguido en el mismo por lesiones.

(B.—2.084)

Eladio Aparicio Ceinos, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Mateo Inurria, número 10, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 5 de junio, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 26, de 1953, seguido en el mismo por lesiones, contra el mismo.

(B.—2.085)

**JUZGADO NUMERO 18**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 24, de 1952, seguidos por negar nombre a la Autoridad, contra José Cortés Zafra, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que

signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.920. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.084, instruido al efecto, a don Pedro Salado García, vecino de Alcalá de Henares, Arco de San Bernardo, número 4, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24, en relación con el 26, de la expresada Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

1.921. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.977, instruido al efecto, a don Eugenio Sánchez Díaz, vecino de Getafe, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B, de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.922. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.022, instruido al efecto, a don Vicente Sánchez Sbares, vecino de Ambite, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

(Continúan acuerdos 20 diciembre.)

1.908. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.093, instruido al efecto, a don Dimas Martín Aparicio, vecino de Santa María de la Alameda, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de doscientas y veinticinco pesetas.

1.909. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.995, instruido al efecto, a don Cándido Martín Polo, vecino de Arganda, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.910. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.049, instruido al efecto, a don Faustino Martínez, vecino de San Martín de la Vega, calle de San Marcos, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.911. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.913, instruido al efecto, a don Manuel Martínez, vecino de Cobefia, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un im-

aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.178)

En el juicio de faltas seguido por daños contra José Luis Emebral Lozano, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 22 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Luis Emebral Lozano, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.177)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Rafael Villalón García, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 22 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rafael Villalón García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.184)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 733, de 1951, seguido por hurto contra Jaime Viade Rovira, sin domicilio, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.179)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en

los autos de juicio de faltas núm. 51, de 1951, seguidos por hurto contra Angel Ruiz Castellanos, domiciliado últimamente en la calle de Juan de la Encina, número 1, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.180)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 518, de 1951, seguidos por daños e insultos contra Benito García Lahera, sin domicilio, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.182)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 688, de 1951, seguidos por estafa contra Jacinto López Ortega, domiciliado últimamente en Guadalajara, calle San Gil, número 1, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.181)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Luis López Valero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de junio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis López Valero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.183)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Fernando Martín García, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Fernando Martín García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.127)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 838, de 1951, seguidos por lesiones contra Julián Fernández González, domiciliado últimamente en Encomienda, núm. 13, primero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.229)

En el juicio de faltas seguido por estafa contra Toribio Monje García y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 29 de mayo, y hora de las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Toribio Monje García, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.295)

## COLLADO VILLALBA

Francisco Sánchez Martín, de veintinueve años de edad, casado, oficial albañil, y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, paseo del Canal, número 1, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Collado Villalba (Madrid), el día 25 de mayo, y hora de las dieciséis, al objeto de celebrar juicio de faltas sobre lesiones del mismo, contra Luis Alvarez Fernández.

(G. C.—1.746)

(B.—2.321)

## BOADILLA DEL MONTE

Don Hilario Alvarez Panadero, Juez de Paz de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio de doña María Gómez Díaz, que nació en Carabanchel Bajo, el día 11 de mayo de 1924, y es hija de Juan y de Carmen, la cual tuvo su último domicilio en Carabanchel Bajo, calle de Triana, número 6, se la cita por medio de este edicto para que comparezca en este Juzgado de Paz el día 20 de mayo, a las trece horas, a fin de asistir al acto del juicio verbal de faltas que se la sigue por hurto.

(G. C.—1.599)

(B.—2.097)

## AVISO

Don José Vega López, propietario del establecimiento bar-restaurante «El Cubano», sito en la calle de Fernán González, número 4, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Federico Pérez Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan pendiente alguna cuenta contra dicha industria, entendiéndose que aquellos que no presenten sus débitos en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

(A.—19.911)

## IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02

porte de diez pesetas, conforme preceptúa al artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.912. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.984, instruido al efecto, a don Miguel Orcero Guijarro, vecino de La Serna, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.913. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.016, instruido al efecto, a don Angel Oro Serrano, vecino de Arganda, Huertas, 32, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.914. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.990, instruido al efecto, a don Eusebio Ovejero García, vecino de Villamanrique de Tajo, finca «Buen Mesón», como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.915. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.055, instruido al efecto, a don Manuel Prado Sanz, vecino de Torrelaguna, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de

la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.916. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.912, instruido al efecto, a don César Redondo Fernández, vecino de Cobeña, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.917. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.981, instruido al efecto, a don Eusebio Rodríguez, vecino de Getafe, Arboleda, 22, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.918. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.045, instruido al efecto, a don Germán Rodríguez Galisteo, vecino de Perales de Tajuña, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

1.919. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.025, instruido al efecto, a don Justo Rodríguez Garrido, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, en la